



## Ayuntamiento de Almazán

### ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2024/8	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

**Tipo Convocatoria:** Extraordinaria

**Fecha:** 8 de marzo de 2024

**Duración:** Desde las 14:15 hasta las 14:34

**Lugar:** Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

**Presidida por:** JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

**Secretario:** JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA AGREDA CABO	SI
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



## Ayuntamiento de Almazán

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de marzo de 2024

<b>Expediente 106/2024. CONTRATACIÓN DE LAS ORQUESTAS DE SAN PASCUAL BAILÓN O DEL ZARRÓN Y DISCOMÓVILES 2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	Si	
Informe de Secretaría	Si	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	Si	A tres empresas capacitadas

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Privado
Objeto del contrato:	Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales de San Pascual Bailón 2024
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	14.920,00 €
IVA:	21%
Precio:	18.053,20 €
Duración	2 días + 2 días discomóviles
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>
92312120	Servicios artísticos de grupos de cantantes.

Teniendo en cuenta que se han solicitado oferta a tres empresas capacitadas conforme el certificado obrante en el expediente:

*“...«Que durante el plazo abierto a contar desde el día de envío de las invitaciones a participar en el procedimiento de adjudicación del contrato menor de Privado de Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales de San Pascual Bailón o del Zarrón 2024, se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones:*

- *DMB Espectáculos. Manuel Gómez Cámara*
- *Animatik Producciones S.L*

El cuadro de características técnicas que ha servido de base al contrato establecía que:



## Ayuntamiento de Almazán

“...5.- **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**-Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del contrato menor de servicios, serán los siguientes:

- *Características técnicas y calidad de la oferta:* Se valorará el contenido de la propuesta de orquestas, de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos y técnicos asignados, así como la planificación del servicio, valorándose en concreto el número de componentes de la orquesta, la puesta en escena y las características del escenario. Por ello los licitadores deberán concretar en su oferta además del precio, documentación gráfica de las mismas, número de componentes, medios técnicos y humanos, archivos de audio y video etc.

- *Mejoras:* Se valorarán las mejoras propuestas por los licitadores que tengan relación con el objeto de este pliego o asimilable, por ejemplo ampliar la oferta de discomóviles, hinchables, fiesta de la espuma al barrio de Tejerizas (24-25 Agosto) u otros, incorporar generadores a las actuaciones sin coste para el Ayuntamiento, y todas aquellas que pudieran ser interesantes en este aspecto.

- *Precio*

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Como viene siendo tradicional en el municipio todos los años los días 17 y 18 de mayo se celebra la fiesta de San Pascual Bailón o del Zarrón y dentro de las actividades festivas habituales, está la contratación de orquestas para amenizar la misma.

quedando acreditado que la contratación de Servicio de orquestas que amenicen las fiestas patronales de San Pascual Bailón o del Zarrón 2024, mediante un contrato menor es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La justificación de la selección de la oferta viene motivada por los siguientes motivos:

Respecto a las diferentes propuestas para las orquestas de San Pascual Bailón, se procede a su valoración atendiendo a los criterios recogidos en el pliego técnico.

• Respecto a la oferta económica, que no tiene por qué ser la única cuestión decisoria, la mejor oferta es la propuesta por DMB Espectáculos (14.876,00 euros, 18.000,00 euros IVA



## Ayuntamiento de Almazán

incluido) más económica que la ofrecidas por el otro licitador, Animatik, 14.920,00 euros, 18053,20 € IVA incluido.

- Respecto a la calidad de las orquestas de los días 17 de Mayo y 18 de mayo, son similares,

- (Dmb orquesta Flamingo Show para el 17 de mayo, con 10 componentes, 100.000 w de iluminación y 40.000 w de sonido, Jamaica Show para el 18 de mayo, con 14 componentes, 120.000 w de iluminación y 60.000 w de sonido.

- Animatik orquesta Atracción Jaguar para el 17 de mayo, con 13 componentes, 100.000 w de iluminación y 40.000 w de sonido, Estrella del Norte para el 18 de mayo, con 14 componentes, 120.000 w de iluminación y 50.000 w de sonido.

- Incorporándose en ambas ofertas un parque infantil y discomóvil para las Fiestas de la Concordia, y dos discomóviles y parque infantil para Fuentelcarro en todo caso, según recoge el pliego de condiciones, serán a cuenta del adjudicatario los gastos que se originen de preparación y formalización del contrato, desplazamiento y manutención del personal y gastos de anuncios.

- Respecto a las mejoras ofrecidas, Animatik ofrece mejoras como es la discomóvil el 24 de agosto en Tejerizas y el 25 de agosto en Tejerizas y DMB ofrece grupos electrógenos sin coste para el Ayuntamiento, en caso de que fuera necesario

**TERCERO.** Por ello, y analizadas cada una de las ofertas recibidas, teniendo en cuenta que las mejoras ofrecidas por Animatik económicamente es más ventajosa, puesto que cumple con el requisito de cubrir todas las actuaciones programadas por el Ayuntamiento de Almazán, se acuerda contratar con **\*\*ANIMATIK PRODUCCIONES \*\***por ser la propuesta más proporcionada de las ofrecidas, por el precio de 18.053,20 € IVA incluido (21 %).

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de los licitadores.

<b>Expediente 131/2024. SUBVENCIONES SOLICITADAS A DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO (material no fungible y juegos populares o tradicionales) PARA EL EJERCICIO 2024.</b>	
--	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 26, de fecha 1 de marzo de 2024, extracto de las bases de la convocatoria de subvenciones por parte de la Excm. Diputación Provincial, para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares o tradicionales) durante el año 2024.



## Ayuntamiento de Almazán

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Solicitar con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras la oportuna subvención para adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares o tradicionales) para el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** El equipamiento consistirá en dos canastas portátil de minibasket, cuyo importe según factura proforma, que se adjunta al expediente, asciende a 2.000,00 euros I.V.A. incluido.

**TERCERO.-** Solicitar el importe máximo del coste de equipamiento de referencia por importe de 1.000,00 euros.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente ACUERDO, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincial de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención

<b>Expediente 135/2024.ADHESIÓN A PLATEA (Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas)</b>	
---	--

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

Por parte del Sr. Alcalde se comenta la naturaleza de la adhesión del programa

En cuanto a las instituciones firmantes del Protocolo de Colaboración, el INAEM fue creado como Organismo Autónomo por el artículo 87 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, y regulada su estructura orgánica y funciones por el Real Decreto 2491/1996, de 5 de diciembre, encontrándose entre sus fines la promoción, protección y difusión de las artes escénicas y de la música en cualquiera de sus manifestaciones, así como su proyección exterior.

Así, y en el marco del sector público, se trata de un Organismo Público adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (actualmente, Ministerio de Cultura y Deporte), de acuerdo con lo establecido en la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, que actúa sometido al Derecho Administrativo con carácter instrumental para el desarrollo de actividades de fomento, prestacionales o de gestión de servicios públicos.

Por su parte, la FEMP es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y declarada como



## Ayuntamiento de Almazán

Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985; encontrándose entre sus fines fundacionales y estatutarios: el fomento y la defensa de la autonomía de las Entidades Locales; la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas y la promoción y el favorecimiento de las relaciones de cooperación.

Se propone la adhesión al Protocolo General en aras de optimizar la gestión de los recursos municipales de carácter cultural. Con la adhesión pretendida se materializa el principio de colaboración interadministrativa de acuerdo con la competencia propia local atribuida por el artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Incorporarse al protocolo de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música y la Federación Española de Municipios y Provincias para la puesta en marcha del Programa Estatal de Circulación de Espectáculos de Artes Escénicas en Espacios de las Entidades Locales 2024 ,

**SEGUNDO.-** Trasladar el acuerdo a INAEM-FEMP, Hacienda e Intervención municipal

<b>Expediente 128/2024. SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (menores de 20.000 habitantes), PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MONITOR SOCIO-DEPORTIVO DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO (comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025).</b>
--

<b>Favorable</b>
------------------

<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
--

Teniendo en cuenta la publicación en el BOP de Soria de fecha 1 de marzo de 2024 del *EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 26 de febrero de 2024, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes), para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo un año (comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025).*

Examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido en las bases de la citada convocatoria, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el



## Ayuntamiento de Almazán

otorgamiento de las subvenciones para la presente convocatoria tiene por objeto la concesión de *ayudas a ayuntamientos de la Provincia, Entidades locales o mancomunidades con población escolar suficiente, e instalaciones deportivas adecuadas (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2025)*, que dinamice las actividades escolares y otros programas convocados por la Excm. Diputación Provincial durante el periodo subvencionado, subvención por cuantía de 9.000 € a los efectos de la contratación a jornada completa durante el citado periodo.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Secretario para que presente las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en las Bases Regulatoras para el otorgamiento de la mencionada subvención.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente ACUERDO, junto con el resto de la documentación requerida en la convocatoria, a la Excm. Diputación Provincial de Soria a efectos de su inclusión en la mencionada subvención.

<b>Expediente 136/2024. CONTRATACIÓN DE SEGURO MULTIRRIESGO EMPRESARIAL ANUAL</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	SI	
Informe de Secretaría	SI	
Documento descriptivo	Si	
Invitación a participar	SI	A empresas capacitadas

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Otros servicios
Objeto del contrato:	Contratación de seguro multirriesgos empresaria anual
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	5.781,58 €
IVA:	0
Precio:	5.781,58 €
Duración	19/03/2025



## Ayuntamiento de Almazán

Código	Nombre	
66515000	Servicios de seguros de daños.	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El ayuntamiento de Almazán, tiene contratado anualmente una póliza de edificios, que es necesario contratar ahora puesto que vence la anterior.

Se han enviado cartas a diferentes aseguradoras, de las cuales han respondido dos en el plazo que se les indicó:

- -Mapfre
- -Axa Seguros Generales.

**SEGUNDO.** La justificación de la selección de la oferta viene motivada por los siguientes motivos:

Las ofertas son sensiblemente parecidas, pero del análisis de las franquicias y el número de siniestros a tramitar anualmente, se deduce que la franquicia y la subida de importe a cubrir a partir del cuarto siniestro es más costosa que una franquicia fija, que es lo que propone **Mapfre**, que ofrece una franquicia fija, por lo que es la aseguradora que se propone, con un precio de 5.781,58 euros, todo incluido

**TERCERO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**CUARTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de los licitadores.

<b>Expediente 64/2024. CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PLAN SEGURIDAD DE LAS DOS FERIAS 2024 (CAZA Y MUESTRAS)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio-Alcaldía	Si	





## Ayuntamiento de Almazán

Informe de Secretaría	Si	
Documento descriptivo	Si	
Informe de intervención	Si	

Características del contrato:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Otros servicios	
Objeto del contrato:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PLAN SEGURIDAD DE LAS DOS FERIAS 2024 (CAZA Y MUESTRAS)	
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	16.000,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	13.223,14 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	16.000,00 €	
Fecha de inicio del contrato:	26/04/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	12/05/2024	
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	
79710000	Servicios de seguridad.	
35120000	Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Se contrata puesto que el Ayuntamiento no tiene medios propios para poder realizar la seguridad de esos eventos.

quedando acreditado que la contratación de vigilancia y seguridad y plan seguridad es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**Ayuntamiento de Almazán**

Plaza Mayor, nº1, Almazán. 42200 (Soria). Tfno. 975300461. Fax: 975310061



## Ayuntamiento de Almazán

**SEGUNDO.** La justificación de la selección de la oferta viene motivada por el acuerdo de la mesa de contratación, que propone al órgano de contratación al siguiente licitador teniendo en cuenta que es la única oferta presentada, con un total de 64 puntos (49 puntos de precio y 15 puntos de cursos).

CIF	Nombre
B87222014	<b>Prosegur Soluciones Integrales de Seguridad España, S.L.</b>

**TERCERO.** Por ello, y analizada la oferta recibida, se acuerda aceptar la propuesta de la mesa de contratación de Prosegur Soluciones Integrales de España SL, por el precio de 12.653,00 € sin iva y 15.310,13 € IVA incluido (21 %).

**CUARTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución al adjudicatario y resto de los licitadores.

<b>Expediente 80/2024. CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE Y GESTIÓN DE LOS FANGOS DESHIDRATADOS DE LA EDAR- Iodos-2024</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	05-02-2024	
Informe de Secretaría	05-02-2024	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	
Informe de fiscalización previa	05-02-2024	
Acta de la mesa de contratación	08-03-2024	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares	
Objeto del contrato:	Servicio de Transporte y gestión de los fangos deshidratados de la EDAR	
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	



## Ayuntamiento de Almazán

Valor estimado del contrato:	39.930,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	33.000,00 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	39.930,00 €	
Fecha de inicio del contrato:	01/03/2024	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1+1 años	
<b>Código</b>	<b>Nombre</b>	
90513600	Servicios de retirada de lodos.	
90513700	Servicios de transporte de lodos.	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Se contrata puesto que el Ayuntamiento no tiene medios propios para poder transportar y gestionar los lodos

quedando acreditado que la contratación de este servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** La justificación de la selección de la oferta viene motivada por el acuerdo de la mesa de contratación, que hace la siguiente proposición:

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

**Orden 1:** NIF: A08332975 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: **100**

**Orden 2:** NIF: A61581757 EDAFO GM, SA

Total criterios CAF: 87.53



## **Ayuntamiento de Almazán**

Total puntuación: **87.53**

**TERCERO.** Por ello, y analizada la oferta recibida, se acuerda aceptar la propuesta de la mesa de contratación de **AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.**, por el precio de 23.002,90 €, lo que supone 31,948 €/Tn)

**CUARTO.** Esta propuesta de adjudicación será efectiva tras la aportación del licitador que ha presentado la oferta más ventajosa de todos los documentos precisos para proceder a la adjudicación del contrato.

**QUINTO.** Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

**QUINTO.** Notificar la resolución a todos los licitadores.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**